

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZALLA Y CLUB DE TAEKWONDO GURA-HANA

REUNIDOS

De una parte, ante la secretaria del Ayuntamiento de Zalla Elena González, D. Javier Portillo Berasaluce, con D.N.I 30663797J, alcalde del AYUNTAMIENTO DE ZALLA, con domicilio en la calle Kosme Bibanko, 2 de Zalla con NIF P4810900C, actúa en su condición de alcalde de la corporación municipal, haciendo suyas las facultades de representación legal de la entidad que le confieren las disposiciones normativas vigentes.

Y de otra, Rakhel Gutierrez Campesino, con D.N.I 78882498L, en calidad de presidenta del Club de Taekwondo Gura-Hana Zalla, con domicilio en Nicolás María Urgoiti, 5 1º A de Zalla, inscrita en el Registro de Asociaciones del País Vasco, cuyo NIF es G95759064 en nombre y representación de la misma.

Reconociéndose ambos que poseen la capacidad legal necesaria y suficiente para el otorgamiento del presente convenio, dejando constancia de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que el Club de Taekwondo Gura-Hana Zalla es un club deportivo con sede social en Zalla, declarado de utilidad pública por el Gobierno Vasco, y fomenta y ofrece diversas actividades deportivas relacionadas con el taekwondo que redundan en el beneficio de las/los vecinas/os de Zalla.

2.- Que durante el año 2017 tiene previsto llevar a cabo una serie de acciones dentro de su programación deportiva anual fomentando la práctica del deporte en general y del taekwondo en particular.

Que dicha actividad va a suponer, además de un esfuerzo humano importante, un desembolso económico elevado para las arcas del club, estimándose el coste de la actividad deportiva anual en un total de 2.071,00 €.

3.- Que el Club de Taekwondo Gura-Hana Zalla es una asociación sin ánimo de lucro radicada en Zalla, cuyo objetivo es el fomento y desarrollo de la actividad deportiva en general y del taekwondo en particular, acercarlo a la localidad y fomentar su práctica entre los vecinos y vecinas de Zalla.

4.- Que el Ayuntamiento de Zalla y el Club de Taekwondo Gura-Hana Zalla, conscientes de la singularidad e importancia de este club y de las actividades que desarrolla, consideran oportuno sumar esfuerzos en la misma dirección para impulsar la práctica del taekwondo.

5.- Que el Ayuntamiento de Zalla, sabedor del gran desembolso económico que supone la actividad deportiva anual y en base al artículo 28 de la Ley General de Subvenciones que establece que los convenios serán instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales, este Ayuntamiento estima conveniente realizar una aportación de 925,00 €

euros al Club de Taekwondo Gura-Hana Zalla para la financiación de la actividad deportiva anual del club.

Por ello, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Zalla y el Club de Taekwondo Gura-Hana Zalla se comprometen a colaborar en el impulso del deporte en el municipio, y en especial del taekwondo.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento se compromete a colaborar con 925,00 € euros con el Club de Taekwondo Gura-Hana Zalla para la financiación de la actividad deportiva anual del club.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Zalla abonará al Club de Taekwondo Gura-Hana Zalla la cantidad de 925,00 € euros con cargo al autorizado la partida correspondiente.

CUARTA.- Que como contraprestación, el Ayuntamiento de Zalla aparecerá como institución colaboradora en todas las actividades organizadas, figurando en todos los soportes en los que el Club de Taekwondo Gura-Hana Zalla publicite las mismas. Asimismo el logotipo de Zalla Kirolak aparecerá en las equipaciones de los y las integrantes del club.

QUINTA.- El ayuntamiento de Zalla transferirá el 70% del importe anual acordado por el proyecto mencionado a la firma del convenio y el 30% restante tras la debida justificación por parte del Club de Taekwondo Gura-Hana Zalla del total del gasto que supone la mencionada actividad anual.

SEXTA.- El presente convenio estará en vigor desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017.

SÉPTIMA.- Se establece, tal y como ordena la normativa reguladora de subvenciones, el plazo y la forma de justificación mediante facturas del total del gasto de las actividades subvencionadas por parte del beneficiario hasta el 31 de diciembre de 2017 en el que dicho convenio tienen vigor del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de fondos percibidos, así como la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Así mismo se adjuntará a los justificantes originales de gasto una memoria explicativa de la actividad desarrollada.

OCTAVA.- En caso de precisarse la modificación del presente convenio dicha modificación se requerirá el acuerdo unánime de los firmantes conforme a lo recogido en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA.- Ambas partes se comprometen al seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio con el fin de resolver los posibles problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir.



Zalla

Ayuntamiento
Udala

DECIMA- El incumplimiento del presente convenio tendrá como consecuencia el no pago de la cantidad convenida o en su caso la restitución por parte de la asociación de la totalidad del importe total percibido o el porcentaje correspondiente al incumplimiento parcial si así procediera.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad firman el presente, por duplicado y a un solo efecto, en Zalla a 18 de abril de 2017.

Javier Portillo Berasaluce
Alcalde de Zalla

Rakhel Gutiérrez Campesino
Presidenta del Club Club de Taekwondo Gura-Hana

Elena Gonzalez de Mercado
Secretaría del Ayuntamiento de Zalla